

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Abogada Romelia Lomas Placencia; Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz, Concejala Alternata del señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, por encontrarse con licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 4 al 15 de septiembre de 2017; Licenciada Fany Paredes Pozo, Concejala Alternata del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, por encontrarse con licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 5 al 15 de septiembre de 2017.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; y los siguientes Directores Departamentales: Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Ingeniero Guillermo Gavilánez, Gerente de la E.P. EPAA.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día **1.** Aprobación del Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 31 de agosto de 2017; **2.** Conocimiento del Concejo en Pleno sobre la Escrituración del predio que utiliza la Comunidad de Yanaloma como estadio, ubicado en las calles los Chasquis e Intiñán, sector Yanaloma, de la parroquia de San Roque, con una superficie de 4.176.97 m²; **3.** Conocimiento, análisis y Aprobación para la Transferencia de los bienes que adquirió el Municipio para el funcionamiento de la Estación Pública, a favor de la EPAA-AA, considerando que es la propietaria tanto de la frecuencia como de la Radio.- Suspendido en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 09 de agosto de 2017. (Tercer Punto del Orden del Día); **4.** Autorización para que la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia pueda hacer uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 14 de septiembre al 6 de octubre de 2017.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 31 de agosto de 2017.-** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- A pedido de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y con el acuerdo del señor Alcalde, se solicita a Secretaría la reproducción y el análisis del audio que consta en la grabación de la sesión de Concejo de fecha 31 de agosto de 2017, según el Acta No. 34 página 12, para constatar el criterio emitido por la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- Las Señoras y Señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 34 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 31 de agosto de 2017, sin observación y con el voto**

salvado de las señoras Concejales Alternas Ingeniera Jenniffer Loza Ruiz y Licenciada Fany Paredes Pozo.- Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del Concejo en Pleno sobre la Escrituración del predio que utiliza la Comunidad de Yanaloma como estadio, ubicado en las calles los Chasquis e Intiñán, sector Yanaloma, de la parroquia de San Roque, con una superficie de 4.176.97 m2.**- El señor Alcalde, para conocimiento de las señoras y señores Concejales, expone que en el sector de Yanaloma se procedió a realizar el proceso de expropiación del terreno con los propietarios, los señores Lema, en virtud de que la comunidad quiere realizar actividades deportivas y obviamente tenían algunos inconvenientes; se llegó al acuerdo correspondiente, se elaboró la minuta y las respectivas escrituras, cuyo propietario actual es el GAD Municipal; se ha adecuado el espacio físico para que se haga el estadio y se encuentra en condiciones operativas para las actividades deportivas, por lo que pongo en su conocimiento.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, informa con relación al predio, según la gente había venido luchando por mucho tiempo para acceder de que el terreno se les entregue mediante la escritura pública correspondiente a través de un comodato y había que hacer la respectiva expropiación del bien inmueble que han venido utilizando por muchos años como estadio, la gente está contenta que ya tienen el estadio y se ha logrado hacer la negociación con los dueños por un valor de \$ 6.752.70.- **El señor Alcalde pone en Conocimiento del Concejo en Pleno sobre la Escrituración del predio que utiliza la Comunidad de Yanaloma como estadio, ubicado en las calles los Chasquis e Intiñán, sector Yanaloma, de la parroquia de San Roque, con una superficie de 4.176.97 m2.**- Procediendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Aprobación para la Transferencia de los bienes que adquirió el Municipio para el funcionamiento de la Estación Pública, a favor de la EPAA-AA, considerando que es la propietaria tanto de la frecuencia como de la Radio.- Suspendido en la Sesión Ordinaria de Concejo realizada el 09 de agosto de 2017. (Tercer Punto del Orden del Día).**- El señor Alcalde, respecto a este tema habíamos tratado en ocasiones anteriores acerca de la donación de los bienes que se requiere para que el funcionamiento sea de manera exclusiva con la Empresa Pública EPAA; nosotros legislamos sobre la necesidad de que se haga una ordenanza para que la EPAA pueda cumplir con el funcionamiento de los medios de comunicación y también se había solicitado por parte de la EPAA los medios que ahora cuentan con la frecuencia aprobada de manera legal; la donación se refiere al hecho de dar los equipos que tenemos a fin de que funcionen correctamente los medios de comunicación, tanto de la Radio como de la Televisión; se ha hecho la entrega de la documentación; creo lo legal y lo administrativo está en orden; a consideración de las señoras y señores Concejales para la donación de los bienes a favor de la EPAA.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expone: como usted señor Alcalde acaba de citar que en reiteradas ocasiones nos han puesto a consideración del Orden del Día; me gustaría, no que se dé lectura a cada uno de los documentos, sino saber qué documentos habilitantes son los que tenemos aquí para aprobar, sí me gustaría que nos dé lectura a través de Secretaría, lectura de qué documentos existen, no de todo el texto.- El señor Alcalde, dispone a la señora Secretaria proceda a dar lectura a los documentos enviados.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor

Alcalde, procede con la lectura de los siguientes documentos enviados por correo adjunto a la convocatoria:

El proyecto de Resolución No. 018-GADM-AA-CM-2017;

El Oficio No. EPAA-AA-GG-2017-0127-OF fechado el 11 de julio del 2017, Oficio que está firmado por el Ing. Guillermo Humberto Gavilanes Arias, Gerente General de la Empresa Pública de Alcantarillado y Agua potable de Antonio Ante, en donde solicita la transferencia a favor de la Empresa Pública de Alcantarillado y Agua Potable de Antonio Ante, EPAA-AA, los equipos de radio difusión y de la televisión para la operación y funcionamiento de los indicados medios de comunicación;

El Memorando No. MAA-DA-2017-381-ST de fecha 17 de julio del 2017 con número de trámite 710882, firmado por el Ing. Samuel Tugulinago, Director Administrativo del GADM-AA, en donde solicita la autorización a quien corresponda para proceder a la Donación de los Bienes de conformidad al detalle adjunto, refiérase al emitido por la Dra. Nancy Calderón, Guardalmacén;

El Memorando No. MAA-DA-B-2017-41-ST de fecha 18 de mayo del 2017, con trámite 707268, firmado por la Dra. Nancy Calderón, Guardalmacén del GADM-AA, en donde dice que adjunta el detalle de Bienes de la Radio y la Televisión;

El Memorando No. MAA-DA-2017-397-ST de fecha 28 de julio del 2017 con número de trámite 711757, firmado por el Ing. Samuel Tugulinago, Director Administrativo del GADM-AA, en donde dice que se mantiene y se ratifica en el contenido íntegro del informe técnico constante en el memorando No. MAA-DA-2017-381-ST; y,

El Oficio No. 213-G-SERMAA-EP-2017 de fecha 28 de julio de 2017, firmado por el Ingeniero Wilson Saltos Vásquez, Gerente de la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, en donde dice que adjunta el informe técnico, administrativo y financiero de los medios de comunicación de la Televisión “Fábrica TV CANAL 41”, y radio la “FÁBRICA FM 92.3”.-

El señor Alcalde, expone: como se encuentra en orden toda la documentación para el proceso de donación, está a consideración de las señoras y señores Concejales para su aprobación; bien, como no existe ninguna inquietud, por favor señora Secretaria proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD y Artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-AA.- Andrade Villegas Edmundo, señor Alcalde, compañeros Concejales, es la tercera vez que se trata en una sesión este punto del orden del día que se ha venido suspendiendo, aplazando; revisada la información creo que la documentación que nos han enviado, a mi criterio, no sustenta lo suficiente como para hacer la donación; por lo tanto, mi voto en contra.- Domínguez Buitrón Nancy, a inicio del punto del orden del día había solicitado que nos informen qué documentos habilitantes, como dijo mi compañero; ésta es la tercera vez más la que

también se había pedido que se anule, sería la cuarta; desde el inicio habíamos dicho que hace falta documentación, igualmente a mi criterio no están los documentos que deberían estar insertos para este punto, mi voto en contra.- Lomas Placencia Romelia, señor Alcalde, compañeros: fui una de las Concejales conjuntamente con el Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, quienes solicitamos la reconsideración de la resolución en el plazo pertinente; razón por la cual, agradezco a los compañeros que hayan aceptado esta reconsideración, porque me faltaba investigar, conversar con los técnicos en forma directa y al revisar la documentación sobre el caso que nos ocupa, entre ellos el Reglamento del Sector Público donde estipula que la Donación es pertinente, puesto que lo más importante es tener un informe de Guardalmacén que sí lo tenemos, contamos con el Informe del Director Administrativo indicando el estado de los bienes que vamos a transferir a la Empresa Pública EPAA que es parte del GAD Municipal, existe la solicitud del Gerente de la Empresa Pública EPAA quien ya lo tiene las frecuencias y doy gracias a Dios porque cuántos otros Municipios desearían tener estos medios de comunicación; sin embargo, hoy ya lo tenemos y dentro de la normativa legal estamos cumpliendo; además, existen otros documentos que la señora Secretaria ha dado lectura, siempre con la certeza y la seguridad de que lo que vamos a realizar lo vamos hacer correctamente, con todos los informes que tenemos y además tuve la oportunidad de dialogar en Contraloría para no cometer errores y hacer las cosas en bien de la Institución a la cual nos debemos y más aún porque estoy cierta que estos medios de comunicación nos van a servir a todos quienes somos parte de la administración, a fin de dar a conocer el trabajo que estamos realizando y la ciudadanía lo conozca; razón por la cual, mi voto a favor.- Loza Ruiz Jenniffer (Concejala Alterna); muy buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, he revisado la documentación, me he informado; de igual manera, he acudido a la Contraloría, he investigado, he revisado la ley y bajo el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público de la Contraloría General del Estado, está sustentado que se puede realizar esta donación, por lo cual me quiero referir al Artículo 16 que habla de los Bienes y Existencias que textualmente dice: "... Es prohibido el uso de dichos bienes y existencias para fines políticos, electorales, doctrinarios o religiosos o para actividades particulares o extrañas al servicio público o al objeto misional de la entidad u organismo", esto tiene por objetivo como dijo la compañera Abogada Romelia Lomas dar el funcionamiento de la Radio y la Televisión y qué dicha que nosotros contemos con esto; el Municipio cuenta con estos bienes pero no tenemos la frecuencia con el título que debería ser a través del GAD Municipal, sino más bien de la EPAA; por ello, me parece que es adecuada la utilización de los bienes adquiridos a favor de una entidad pública que es parte del GAD Municipal de Antonio Ante; por lo tanto, mi voto es a favor, señor Alcalde.- Paredes Pozo Fany (Concejala Alterna), en contra.- Posso Padilla Fabián (Alcalde), dando cumplimiento a lo que determina la ley para poder realizar este tipo de donaciones entre instituciones públicas, no tenemos ningún inconveniente, constan todos los informes respectivos conforme a la Ley; por tal razón, mi voto a favor.- Siendo así, Secretaría informa el resultado de la votación: tres votos a favor y tres votos en contra.- Total: seis votos.- En aplicación al Artículo 321, segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Señor Alcalde procede a dirimir su voto a favor de la aprobación de la transferencia de dominio de los bienes en favor de la EPAA.- En consecuencia el

Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría a través del voto dirimente, transferir los Bienes de Larga Duración y Sujetos a Control, bajo la figura de DONACIÓN, a favor de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante, “EPAA-AA”, bienes que constan de manera detallada en el adjunto del Memorando MAA-DA-B-2017-41-ST de fecha 18 de mayo del 2017 de la Doctora Nancy Calderón, Guardalmacén y que forman parte integrante de la presente Resolución.- Córrese traslado con la Resolución del Concejo Municipal a la Dirección Administrativa y a la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante, “EPAA-AA”, para que se sirvan proceder de conformidad a la ley.- En consecuencia, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría a través del voto dirimente expedir la Resolución No. 018-GADM-AA-CM-2017, que de manera motivada consta en los siguientes términos:

Resolución No. 018-GADM-AA-CM-2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE “ANTONIO ANTE”**

CONSIDERANDO:

Las facultades establecidas en el Artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 84, 227, 238, 424, 425, 426; Artículos 5, 6, 53 del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 3 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público; cuarto inciso del Artículo 3 Ibidem; se citan los siguientes documentos: El Oficio No. EPAA-AA-GG-2017-0127-OF fechado el 11 de julio del 2017, Oficio que está firmado por el Ing. Guillermo Humberto Gavilanes Arias, Gerente General de la Empresa Pública de Alcantarillado y Agua potable de Antonio Ante, en donde solicita la transferencia a favor de la Empresa Pública de Alcantarillado y Agua Potable de Antonio Ante, EPAA-AA, los equipos de radio difusión y de la televisión para la operación y funcionamiento de los indicados medios de comunicación;

El Memorando No. MAA-DA-2017-381-ST de fecha 17 de julio del 2017 con número de trámite 710882, firmado por el Ing. Samuel Tugulinago, Director Administrativo del GADM-AA, en donde solicita la autorización a quien corresponda para proceder a la Donación de los Bienes de conformidad al detalle adjunto, refiérase al emitido por la Dra. Nancy Calderón, Guardalmacén;

El Memorando No. MAA-DA-B-2017-41-ST de fecha 18 de mayo del 2017, con trámite 707268, firmado por la Dra. Nancy Calderón, Guardalmacén del GADM-AA, en donde dice que adjunta el detalle de Bienes de la Radio y la Televisión;

El Memorando No. MAA-DA-2017-397-ST de fecha 28 de julio del 2017 con número de trámite 711757, firmado por el Ing. Samuel Tugulinago, Director Administrativo del GADM-AA, en donde dice que se mantiene y se ratifica en el contenido íntegro del informe técnico constante en el memorando No. MAA-DA-2017-381-ST; y,

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Una vez revisada la petición del Ing. Guillermo Gavilanes, Gerente General de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado, y analizada que fuera toda la documentación citada en los considerandos antes referidos y que han sido presentados al Concejo en Pleno, **ESPECIALMENTE** al inventario presentado por la Dra. Nancy Calderón, Guardalmacén del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; se puede verificar que en efecto los Bienes de Larga Duración y Sujetos a Control, están bajo la custodia del Lic. Víctor Palaguachi, Jefe de Comunicación del GADM-AA; y, considerando a la EPAA-AA, como una Institución pública conformante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, entidad dotada de Autonomía Administrativa, Operativa y Financiera, considérase para el efecto lo establecido en los Artículos 7 numeral 1 y 22 de la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante, “EPAA-AA. en legal y debida forma, en esa virtud jurídica, el Concejo Municipal en Pleno **RESUELVE**, por mayoría a través del voto dirimente, transferir los citados Bienes de Larga Duración y Sujetos a Control, bajo la figura de DONACIÓN, a favor de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante, “EPAA-AA”, bienes que constan de manera detallada en el adjunto del memorando MAA-DA-B-2017-41-ST de fecha 18 de mayo del 2017, emitido por la Dra. Nancy Calderón, Guardalmacén, y en base a los memorandos citados en los considerandos y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- De la ejecución y responsabilidad encárgase a la Dirección Administrativa, para que de manera inmediata proceda, a través del señor Director en conjunto con Guardalmacén a realizar el procedimiento de transferencia de los citados Bienes a favor de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado “EPAA-AA” de Antonio Ante, mediante la o las respectivas Actas de Entrega-Recepción,

Artículo 3.- Que a través de Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución a la Dirección Administrativa, en la persona del Ing. Samuel Benjamín Tugulinago Aigaje, para que dé cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.

Artículo 4.- Que a través de Secretaría General se publique la presente Resolución en dominio Web del GADM-AA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en Atuntaqui, a los 07 días del mes de septiembre del año 2017.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, que CERTIFICA.

f.) Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Siguiendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Autorización para que la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia pueda hacer uso de licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 14 de septiembre al 6 de octubre de 2017.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del oficio presentado por la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del oficio No. 56-GADM-AA-SC, de 31 de Agosto de 2017.-** Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: Señor Alcalde.- De conformidad con el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, solicito a usted y por su digno intermedio al Concejo Municipal, se dignen concederme licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 5 al 15 de Septiembre de 2017, misma que deberá ser tratada por anuencia, en la próxima sesión ordinaria de Concejo y comunicado a mi Concejal Suplente.- **Firma:** Abogada Romelia Lomas Placencia, Concejala del GADM-AA.- El señor Alcalde, una vez que se ha procedido con la lectura del oficio, pone a consideración de las Señoras y Señores Concejales la licencia solicitada por la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- Conocida la petición de licencia con cargo a vacaciones de la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- **El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad conceder licencia con cargo a vacaciones del 14 de Septiembre al 6 de octubre de 2017 a la Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- Córrese traslado con la presente Resolución al señor Concejal Alterno, Licenciado Braulio Lomas Arias para que se integre al Concejo Municipal y a la Dirección Administrativa.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciséis horas cincuenta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO